



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA - HUILA

Febrero catorce (14) del año dos mil veintitrés (2023)

REF. Proceso ejecutivo de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA contra ARNULFO ANTONIO CALDERÓN YAÑEZ. Radicado 2022-00555-00.

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA, mediante apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra ARNULFO ANTONIO CALDERÓN YAÑEZ, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 9 de noviembre de 2022.

Del referido auto se notificó personalmente el demandado, el 16 de diciembre de 2022, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de ARNULFO ANTONIO CALDERÓN YAÑEZ, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Se acepta la renuncia de la Dra. CARMEN SOFÍA ÁLVAREZ RIVERA, como apoderada de la parte demandante, de conformidad al artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

JJRJ